



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTRUCTIVO PARA EL USO DE LA TELEFONÍA CELULAR

Artículo 1º La presente normativa tiene como objeto, regular el uso de la telefonía celular, que la Universidad Nacional Experimental del Táchira tiene contratada con la empresa Telecomunicaciones Movilnet, C.A. para el uso por parte de sus funcionarios en cargos de dirección administrativa y académica.

Artículo 2º Los equipos de telefonía celular, las respectivas líneas y el seguro en caso que lo requiera, que formen parte de la corporativa de la universidad, serán adquiridos y cancelados por el funcionario siendo de su propiedad y responsabilidad. En caso de que el funcionario ya posea una línea Movilnet podrá migrar con ella a la corporativa.

Artículo 3º La Universidad cancelará el servicio de telefonía celular, según la siguiente escala, con base a las tarifas del Plan Corporativo que Movilnet asigna para sus usuarios corporativos:

Cargo	Tarifa
Rector(a)	Plan corporativo 1 (150 minutos libres a cualquier operadora) Pégate con más de 2.500 minutos libres a Movilnet y Cantv Rapid datos de 300 Mbytes libres
Presidente(a) Consejo Superior, Vicerrector(a) Académico, Vicerrector(a) Administrativo y Secretario(a).	Plan corporativo 2 (600 minutos libres a cualquier operadora) Pégate con más de 1.000 minutos libres a Movilnet y Cantv Rapid datos de 300 Mbytes libres
Decanos(as), Directores(as) y Coordinadores(as) del equipo rectoral	Plan corporativo 2 (600 minutos libres a cualquier operadora) Pégate con más de 500 minutos libres a Movilnet y Cantv Rapid datos de 300 Mbytes libres Paquete SMS ilimitado



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Jefe(a) Departamento, Coordinadores(as), Locti, Funpisunet, Seguridad Unet y Programa Fames	Plan corporativo 2 (600 minutos libres a cualquier operadora).
Oficinas del equipo rectoral (Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Secretaría	Plan corporativo 1 (150 minutos libres a cualquier operadora) Pégate con más de 1.000 minutos libres a Movilnet y CANTV
Pisunet (24 horas)	Plan corporativo 2 (600 minutos libres a cualquier operadora) Pégate con más de 1.000 minutos libres a Movilnet y Cantv Paquete SMS ilimitado
Pisunet (Administradores operativos)	Plan corporativo 1 (150 minutos libres a cualquier operadora Paquete SMS ilimitado
Personal autorizado por las características del cargo en ejercicio. (Art. No. 5)	Plan corporativo 1 (150 minutos libres a cualquier operadora)

El consumo en exceso de lo contemplado en la escala anterior, será cancelado por el usuario, a través de descuento por nómina, la autorización del descuento se otorga en forma automática, desde el momento en que el funcionario acepta formar parte de la corporativa para uso institucional.

Artículo 4º Para nuevas asignaciones de telefonía celular se requiere, que el cargo del funcionario, este tipificado en la tabla del artículo 3. La autoridad a la cual esté suscrito el cargo deberá solicitar y justificar el uso del servicio de telefonía para el cargo en referencia ante el Rector(a), quien en acuerdo con el Vicerrector(a) Administrativo(a), aprobarán o rechazarán la solicitud.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 5° El funcionario cuyo personal a su cargo requiera, por las funciones que realiza éste último, ingresar en la corporativa de la institución, deberá tramitar por escrito la solicitud para su autorización ante el Rector (a) y Vicerrector (a) Administrativo (a), quienes darán la aprobación definitiva del ingreso del funcionario al plan corporativo de la UNET.

Artículo 6° Si algún funcionario desea suscribir planes adicionales al contemplado en la tabla del artículo 3, lo tramitará por escrito ante la Dirección de Servicios, autorizándose allí a la Dirección de Recursos Humanos a efectuar el respectivo descuento por nómina, de los planes adicionales solicitados y los excesos si corresponden.

Artículo 7° Es responsabilidad del funcionario participar por escrito, a la Dirección de Servicios el cese de sus funciones en el cargo, a los fines de la suspensión y desincorporación del servicio de la corporativa de telefonía celular. Cualquier consumo en que incurriere el funcionario posterior a su desincorporación del cargo correrá por su cuenta y será descontando por nómina a través de la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 8° En caso de pérdida o deterioro total o parcial del equipo, a efectos de de su reposición, la responsabilidad será del usuario del mismo.

Artículo 9° Al funcionario que le sea robado o hurtado el equipo de telefonía celular, deberá notificarlo por escrito a los organismos competentes y a la Dirección de Servicios, con el objeto de que se suspenda temporalmente el servicio de telefonía, mientras el funcionario repone el equipo.

Artículo 10° La Dirección de Servicios, será la dependencia encargada del pago de la telefonía celular a la empresa Telecomunicaciones Movilnet, C.A., y deberá relacionar los excesos mensuales de cada usuario, enviando la información a la Dirección de Recursos Humanos. A su vez, la Dirección de Recursos Humanos procederá a efectuar el respectivo descuento por nómina, en el mes siguiente a la recepción de la información.

Artículo 11° Lo no previsto en la presente norma, será resuelto por el Rector(a) y el Vicerrector(a) Administrativo(a).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 12° Como disposición transitoria, motivado al recorte presupuestario las nuevas asignaciones de telefonía celular contempladas en el artículo 4 quedan suspendidas.

Artículo 13° Este instructivo deroga al publicado el 15 de enero de dos mil seis.

Dadas, selladas y firmadas a los 27 días del mes abril de dos mil nueve.


Dr. José Vicente Sánchez Frank
Rector


Dra. Doris Avendaño
Vicerrectora Administrativa


Ing. Carlos Chacón Labrador
Vicerrector Académico


Dr. Oscar Ali Medina Hernández
Secretario